



INCREMENTA SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, AL PROYECTO RUKA KIMUN COMUNA DE COYHAIQUE, CONFORME A LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 687, (V. Y U.), 2022, Y SUS MODIFICACIONES QUE APRUEBA MEDIDAS EXCEPCIONALES DE GESTIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS ADICIONALES, CONFORME AL D.S. N°49, (V. Y U), de 2011.

RES. EXENTAN°

00377

COYHAIQUE,

31 AGO 2023

**VISTOS:**

- a) El D.S N°397 (V. y U.) de 1976, Reglamento orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
- b) La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado;
- c) El D.S N°49, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, que reglamenta el programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- d) Resolución Exenta N°256 (V. y U.) de fecha 06 de febrero de 2020, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda regulado por el D.S. N°49, (V. y U.) de 2011;
- e) Resolución Exenta N° 132 de fecha 08 de febrero 2021, que modifica resolución exenta N° 256, (V. Y U.), de 2020 y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del programa habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de construcción en nuevos terrenos;
- f) La Resolución Exenta N° 1209 de fecha 12 de septiembre de 2022, que otorga subsidios adicionales al Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al Artículo N°27 del D.S. N°49 (V. y U.) de 2011, a las familias integrantes de los proyectos habitacionales Barrio Indígena Ruka Kimun y construcción de 2 viviendas CSP de la Comuna de Coyhaique.
- g) La Resolución Exenta N° 687, (V. y U.), de 2022, que aprueba medidas excepcionales de gestión para el otorgamiento de subsidios adicionales, conforme al D.S. N° 49, (V. Y U.), de 2011, y sus modificaciones, programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- l) La Resolución N°7/2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre materias exentas y afectas al trámite de toma de razón;
- m) La Resolución TRA N°272/13/2023 (V. y U.) que nombra a la Jefa del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, de la Región de Aysén;

**CONSIDERANDO:**

- a) La Circular N° 1 de fecha 11.01.2023 de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, que establece el Programa Habitacional correspondiente al año 2023;
- b) Que, la Resolución Exenta señalada en el visto letra g) de la presenta Resolución Exenta, señala en su resuelvo N° 1, que se Delega *“en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo de todas las regiones del país la facultad del inciso segundo del artículo 27 del DS N° 49 (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para el solo efecto de incrementar los subsidios de construcción asignados originalmente a proyectos seleccionados con anterioridad en el marco del programa, a solicitud del SERVIU, de acuerdo a la tipología de proyecto y los parámetros que dispondrá la circular señalada en el Resuelvo 2., de la presente Resolución. Estos incrementos se otorgarán mediante Resolución del SEREMI, fundada en el alza extraordinaria de precios de los materiales de construcción”;*
- c) Que, entre otras cosas, la resolución señalada anteriormente, instruye, en su resuelvo N° 3, *“a los SERVIU requerir a las SEREMI, cuando corresponda y en la medida que cuente con recursos para ello, el otorgamiento de subsidios adicionales del inciso segundo del artículo 27 del DS N° 49 (V. y U.), de 2011 (...)”*
- d) Que, en ese sentido según lo instruido por la Resol. Ex. N°687/2022, ya mencionada, la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, emite Circular N°12 de fecha 13 de junio de 2022, que informa procedimientos y parámetros a utilizar para la aplicación de la Resolución Exenta N°687 (V. y U.), de 2022;

- e) Ord N° 2959- del 14 de diciembre de 2022, de la Entidad Patrocinante I. Municipalidad de Coyhaique, Solicitando aumento de subsidios;
- f) El Ord. N° 1347 de fecha 31.08.2023, del Director de SERVIU Región de Aysén, que solicita otorgar subsidios adicionales del programa habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, para el proyecto Ruka Kimun, de la comuna de Coyhaique;
- g) El Informe Técnico N°1641 de fecha 26 de diciembre de 2022, del Departamento Técnico de Serviu Región Aysén, que acredita la pertinencia de la solicitud de incremento;
- h) El correo del Jefe de División de Política Habitacional del MINVU, Carlos Araya Salazar, de fecha 31.08.2023, mediante el cual indica que existe disponibilidad presupuestaria para la Región de Aysén y que corresponde a 24.638,26 UF;

**RESOLUCIÓN:**

1. Autoriza Incremento de los subsidios asignados originalmente del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, al proyecto RUKA KIMUN, de la Comuna de Coyhaique, por los montos que se indican a continuación, para un total de 100 familias:
2. Impútese el total de **24.638,26 Unidades de Fomento** de monto de subsidio, en el marco presupuestario señalado en el punto e) del considerando, de la presente resolución.

Código Proyecto	Comuna	Nombre Proyecto	Parámetro de Incremento	Monto Original UF	Monto Adicional UF	Monto Total Proyecto UF
159985	Coyhaique	Ruka Kimun	13%	189.525,00	24.638,26	214.163,26

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



*N. Pot Espiñeira*  
**NATACHA POT ESPINEIRA**  
**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL(S)**  
**DE VIVIENDA Y URBANISMO**  
**REGIÓN AYSÉN**

*[Signature]*  
**COO/MSC/LAT/msc**

**Distribución:**

- Serviu Región Aysén
- SEREMI de Vivienda XI R
- DPH Nivel Central
- DAGV-DPH Nivel Central